MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 047 DEL 2024.

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **IVAN DARIO TORRES ALFONSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.740.179 expedida en Bucaramanga / Santander, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, quien fue delegado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020 y que para efectos de este **MODIFICACIÓN** No.1 se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra el contratista **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI"** identificado con NIT 890.200.218-6 representada legalmente por **SERGIO ANDRES VIVEROS PEÑA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.098.781.069 de Bucaramanga, quien declara bajo la gravedad de juramento que la sociedad y ella no se encuentra incurso, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y que para efectos del presente **MODIFICACIÓN No. 1** y que se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN N°. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. 047-2024, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) El contrato de prestación de servicios SDS-SDS-MC-047-2024, celebrado entre la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI** y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** se encuentra vigente. **2)** Revisando el acta de inicio del contrato, se tiene que el plazo inicial del contrato de suministro es desde 09 de abril del 2024 hasta el 21 de agosto del 2024. **3)** El contratista ha garantizado el transporte de funcionarios y usuarios para el cumplimiento de las metas del plan del desarrollo municipal, del acuerdo 022 de 2021 de la política y publica para el bienestar y la inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle, de más normas concordantes,, de igual forma la implementación de la estrategia, "TEJIENDO BIENESTAR COMUNITARIO" lo cual ha permitido la caracterización de 177 nuevos ciudadanos en habitanza en calle focalizados a través de la rutas incluidas para las 17 comunas, 3 corregimientos, de igual forma se logró impactar a más 990 ciudadanos en habitanza en calle que solicitaron procesos de Registraduría, salud y traslado a otros convenios para su inclusión social. **4)** En consecuencia, se hace necesario seguir prestando el servicio de transporte para el programa de PERSONA EN HABITANZA DE CALLE por dos (02) meses y seis (06) días calendario, toda vez que esto permite seguir continuar con la oferta institucional, para la implementación de las Rutas de Atención Integral para personas en situación de habitabilidad en calle, población vulnerable de especial protección del estado. **5)** Con la presente modificación se respeta la prohibición legal de adicionar los contratos en un 50% del presupuesto inicial. **6)** El valor de la presente adición es **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($39.380.000)**, por esta razón, la Secretaria de Desarrollo social solicitó expedir el CDP 6158 del día 16 de agosto del 2024 por un valor **de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESO MCTE ($39.380.000). 7)** Por lo anterior, se prorroga el contrato de prestación de servicios SDS-SDS-MC-047-2024 por dos (02) meses y seis (06) días calendario. **8)** Que desde el punto de vista jurídico es posible realizar dicha modificación toda vez que "los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o afectación del servicio". Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" **09)** Una vez revisados los argumentos por parte de la supervisión del contrato, se emite concepto favorable para la realización de **MODIFICACIÓN N° 1** al contrato de prestación de servicios SDS-SDS-MC-047-2024**. 10)**. Que para asumir el presente compromiso, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6158 del día 16 de agosto del 2024 por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($39.380.000). 11)** Verificado el expediente de ejecución del contrato, se observa que el contratista **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI"** ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales, por lo que se emite concepto favorable del presente **MODIFICACIÓN N° 1**.

Por las razones expuestas, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar el contrato de prestación de servicios SDS-SDS-MC-**047-2024** en **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($39.380.000)** , para el efecto se modificará la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO,** quedando de la siguiente manera: El valor total del contrato es de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTIS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 118.736.667) MCTE**., incluidos todos los impuestos y gravámenes.

Íte m	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	Unidad de medida	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR (4 MESES)	TIEMPO (DÍAS)	VALOR (13 DÍAS)	PRECIO UNITARIO (MES)	VALOR TOTAL (6 MESES Y 19 DIAS)
1	Transporte especial de pasajeros tipo MICROBUS full equipo con capacidad Mínimo de nueve (9) personas, Modelo 2021 y/o en su defecto mínimo fecha matricula inicial 2021 en adelante, documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, servicio público, conductor con documentos reglamentarios vigentes para la implementación de las Rutas de Atención Integral a las personas en situación de habitabilidad en calle, de acuerdo a los horarios y demás condiciones establecidas en los numerales (1 al 20) de la Tabla de Especificaciones y Exigencias. Cada recorrido incluye el transporte por el área metropolitana de Bucaramanga en calendario de lunes a domingo con disponibilidad de 6:00 am a 10:00 pm (acorde al cronograma de trabajo que establezca el programa) conductor con documentación vigente y combustible, para la implementación de las rutas de atención programa de personas en situación de calle adscrito a la secretaria de Desarrollo Social. Se destinarán 4 días del mes para realizar brigadas nocturnas que se extenderá hasta las 2:00 a.m.	UND	1	06	$ 118.736.667	19		$17.900.000,00	$ 118.736.667
SUBTOTAL					$ $ 118.736.667		$ -		$ $ 118.736.667
TOTAL					$ $ 118.736.667		$ -		$ $ 118.736.667
NOTA: La oferta económica incluye todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.									

SEGUNDO: Prorrogar el plazo contractual en DOS (02) MESES Y SEIS (06) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución estimado es de **SEIS (06) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS;** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios permanecerán vigentes

TERCERO: El contratista tendrá la obligación de ajustar y/o actualizar el monto amparado de las garantías con el nuevo valor del contrato, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la suscripción del la presente documento.

CUARTO: Las demás clausulas permanecen vigentes sin modificación alguna.

QUINTO: PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 21 AGO 2024

IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social

SERGIO ANDRES VIVERO PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI"
NIT: 890.200.218-6
Contratista

Proyectó: David Alejandro Herrera / CPS SDS
Revisó: Sonia Lara Navarro/ CPS SDS
Revisó: Leonor Pérez Rojas CPS/SDS

DEPARTAMENTO JURIDICO VISADO